



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11318

Lunes 26 de Septiembre de 2011

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2011 - Dto. Nº 1296, 1429, 1462, 1463, 1495, 1497, 1498, 1499, 1501 a 1506, 1508, 1511, 1514, 1516 y 1517 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 983 6
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2011 - Res. Nº 155 a 174 6-11
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2011 - Res. Nº 239, 240, 247, 253, 255 y 264 11-12
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Nº 229, 230 y 231 12-13
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Nº 249 y 250 13
Secretaría de Trabajo
Año 2011 - Res. Nº 211 13

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 154 y 248 13
Ministerio de la Familia y Promoción Social
y Secretaría de Salud
Año 2011 - Res. Conj. Nº IV-100 y XXI-540 13-14
Ministerio de Gobierno y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2011 - Res. Conj. Nº II-301 y V-180 14
Ministerio de Coordinación de Gabinete y
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2011 - Res. Conj. Nº 228 y 246 14

DIISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 71 y 72 14

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 15.648/09 14-16

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-26

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1296

18-08-11

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, desempeñándose como Instructor Sumarial, en la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.1 18 - Clase 1978).-

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las tareas como Instructor Sumarial, de la señora Manuela Lucía Luzmira MOYA (M.I. N° 26.727.118 - Clase 1978), será la equivalente al cargo Jefe de Departamento Categoría 16, de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, estipulado mediante Decreto N° 282/08.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 2 - Administración y Conducción Dirección Sumarios Provincial.-

Dto. N° 1429

07-09-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial MEyCP.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1462

13-09-11

Artículo 1°.- Incrementese el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 32 - SAF Dirección General de Rentas.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1463

13-09-11

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1495

16-09-11

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente, señor Carlos Hugo MANTEGNA, Documento Nacional Identidad N° 11.764.512 y por su Secretario de Hacienda, Contador Ricardo Armando Selin BESTENE, Documento Nacional Identidad N° 16.049.954, destinados a la puesta en marcha y producción de un vivero forestal en el marco del «Programa Provincial de Arbolado Urbano».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable -SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1497

16-09-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Relacio-

nes Institucionales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la señora Viviana Ester VITAGLIANO (DNI. N° 16.588.820 - Clase 1963).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, de la señora Viviana Ester VITAGLIANO (DNI. N° 16.588.820 - Clase 1963) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa Registro e Identidad de las Personas-Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas, ejercicio 2011.

Dto. N° 1498

16-09-11

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al agente Claudio Fabián ARTILES (DNI N° 18.065.356- Clase 1965), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del mismo Plantel Básico, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Jefe de Departamento Despacho, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno- SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1499

16-09-11

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno,

Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales - Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria e incrementándose el mismo cargo en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, ambos Organismos dependientes del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Puerto Madryn de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, al señor Diego Gabriel CURACHE (DNI. N° 34.486.603 - Clase 1989).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones administrativas, del señor Diego Gabriel CURACHE (DNI. N° 34.486.603 - Clase 1989) será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 18: Registro e Identidad de las Personas - Actividad 1: Registro e Identidad de las Personas. Ejercicio 2011.

Dto. N° 1501

16-09-11

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Prórroga y Modificación celebrado entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Ministro Coordinador de Gabinete, Cr. Pablo Korn, conforme las facultades otorgadas por el Decreto N 1151/08 y la empresa YPF SA, representada por el señor Sebastián EZKENAZI, en fecha 1 de Septiembre del año 2011, y registrado al Tomo 05, Folio 042 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 07 de Septiembre de 2011.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Dto. N° 1502

16-09-11

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - S.A.F. 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo y Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de

Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Educación, eliminándose cuatro (4) cargos función de Servicios - Planta Transitoria, e incrementándose los mismos cargos en la Planta Transitoria, del Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, a los señores Israel Isaías HENRIQUEZ (M.I. N° 18.706.242 - Clase 1968) y Carlos Ariel OYARZO (M.I. N° 30.209.009 - Clase 1983) y a las señoras Manuela Teresa CURAPAN (M.I. N° 12.047.325 - Clase 1956) y Vanesa Yessica MILIPIL (M.I. N° 29.260.060 - Clase 1981), cumpliendo funciones de Servicio, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de las funciones de Servicio, por parte de los señores Israel Isaías HENRIQUEZ (M.I. N° 18.706.242 Clase 1968) y Carlos Ariel OYARZO (M.I. N° 30.209.009 - Clase 1983) y de las señoras anuela Teresa CURAPAN (M.I. N° 12.047.325 - Clase 1956) y Vanesa Yessica MILIPIL (M.I. N° 29.260.060 - Clase 1981), será de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1503

16-09-11

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al señor Rubén Javier ZINGALE (M.I. N° 21.469.857 - Clase: 1970) para cumplir funciones de Servicios en la Planta Transitoria de la Comarca Senguer - San Jorge dependiente de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.-

Artículo 2°.-La remuneración mensual a percibir por el señor Rubén Javier ZINGALE (M.I. N° 21.469.857 - Clase: 1970) por el cumplimiento de sus funciones de Servicios, será de un básico de PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.366,20) debiendo adicionarse la suma resultante del básico y los demás adicionales de Ley, el adicional necesario para adecuar la suma a percibir al mínimo establecido en el Artículo 15 de la Ley I N° 318.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF: 65 - Programa: 35 - Desarrollo Comarca Senguer - San Jorge - Actividad: 1 - Conducción y Administración Desarrollo Comarca Senguer - San Jorge, Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1504

16-09-11

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería a contratar con carácter de excepción con la Señora Elizabeth Lilian GAVIOLI (DNI N° 13.036.067), en carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de Isabel Rosa MONNA, el alquiler de un inmueble de propiedad de esta última, sito en la calle Pedro Martínez N° 147 de la ciudad de Rawson, para alojar las dependencias del PRODERPA, Ley Ovina, Prensa, Pro-Lana, dependientes del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, en función de lo previsto en el Artículo 102° Inciso b) última parte de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 01 - Actividad 01 -IPP 321/359 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1505

16-09-11

Artículo 1°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al señor Víctor Hugo RIQUELME (M.I. N° 24.659.223 -Clase 1975) en el Cargo Chofer - Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales - con 40 horas semanales de labor - Ley I N° 114, Planta Temporaria en la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El agente mencionado en el artículo precedente percibirá el Adicional por Dedicación Funcional establecido en el Artículo 5° - inciso g) de la Ley I N° 114.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Dto. N° 1506

16-09-11

Artículo 1°.- Ascíndase a partir del 01 de enero de 2005 al grado inmediato superior (Oficial Inspector) en la Agrupación Comando - Escalafón General al Oficial Subinspector CHEMIN, Marcelo Miguel Alberto (M.I. N° 23.861.151, Clase 1974).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Programa 23 - Seguridad - Actividad: 1 - Seguridad. Ejercicio 2011.-

Dto. N° 1508

16-09-11

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al señor RAIMUNDI, Marcelo (M.I. N° 17.469.572 - Clase 1965), por aplicación de la Ley VIII - N° 25 (antes Ley 2152), Artículo 22°,

inciso g) y Ley VIII - N° 20 (antes Ley 1820), Artículo 77°, inciso c), haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea, de acuerdo a lo establecido en la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987), Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- Establecer que la Dirección de Administración Financiera abone al Agente treinta (30) días de licencia no usufructuada, por el año 2009, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso j) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 1511**16-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a agentes incorporados a la Planta Transitoria de las distintas dependencias de la Secretaría de Trabajo, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Prorrogar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 las incorporaciones a Planta Transitoria de agentes.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 15 -SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 1 conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Fuente de Financiamiento 347 - Ejercicio 2011.

Dto. N° 1514**19-09-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 3 - Despacho y Personal - Actividad 1 - Despacho y Personal y Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal, eliminándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Permanente, e incrementándose un (1) cargo Nivel III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Subsecretaría Unidad Gobernador, ambas dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la incorporación a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, cumpliendo funciones Administrativas, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Oscar Santiago MATANZO (M.I. N° 8.396.600 - Clase 1951), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Oscar Santiago MATANZO (M.I. N° 8.396.600 - Clase 1951), el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 1516**19-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por el agente CORREA, Román Ariel (Clase 1987 - M.I. N° 32.801.416), en la Planta Transitoria, el que resultara incorporado por Decreto N° 300/08, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°.- Mensualizase al agente CORREA, Román Ariel (Clase 1987 - M.I. N° 32.801.416) en el cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado I, Categoría 3 con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, para cumplir funciones como administrativo en Nivel Central dependiente de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporal, del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2011.

Dto. N° 1517**19-09-11**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn, Personería Jurídica N° 946, con domicilio en 1° de Marzo N° 483 de la citada ciudad, representado por su Presidente Señor RIZZA, Jorge Antonio Ramón (L.E N° 4.703.039) y su Tesorero Señor QUINTERO, Jorge Santiago (L.E N° 8.149.772), destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de las XXII Olimpíadas Nacionales para la Tercera Edad, llevadas a cabo entre los días 05 al 12 de marzo del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40

- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 983 08-09-11

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-926843-5 - C.U.I.T. N° 30 -58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano N° 4.174 Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 12 de Septiembre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 20-09-11 V: 26-09-11

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 155 14-09-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO (CUIT N° 20-11078340-0), por el desarrollo de material audiovisual en DVD "Ballenas 2011", serigrafado, en estuche plástico, con carátula full color, para ser utilizado en el evento "Apertura Temporada de Ballenas 2011".-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Galetto Producciones, de Oscar Daniel GALETTO, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P. 3-5-9- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 156 14-09-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Coordinación respecto de la contratación de la firma Multicolor, de Silvia Inés LÓPEZ (CUIT N° 27-16434925-5), por la adquisición de ochocientos (800) Bolsas de Papel Kraft de 120 grs. y trescientos (300) Cuadernillos "Alternativas de Financiamiento e Incentivos Fiscales", para su entrega en la edición de la Expo Patagonia 2011, a llevarse a cabo en el predio de La Rural, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre los días 23 y 25 de septiembre del año en curso, en vista de la participación de la Provincia del Chubut, junto a otras provincias de la región, en la citada Exposición.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Multicolor, de Silvia Inés LÓPEZ, de la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 27.800.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 21 – Actividad 01 – I.P.P. 2-3-1: PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) e I.P.P. 3-5-3: PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-) – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 157 14-09-11

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas respecto de la contratación de la firma Perfiles Consultora, de Paola Anahí FERNÁNDEZ (CUIT N° 27-24811669-8), por el servicio de recursos humanos que acompañó al camión "Chubut Experiencia 3D" en la Gira Promocional que se llevó a cabo en las ciudades de Bahía Blanca, Coronel Pringles, Olavarría, Tandil y Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, entre los días 16 al 30 de Julio del corriente año.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Perfiles Consultora, de Paola Anahí FERNÁNDEZ, de la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 13.260.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 18 – Actividad 03 – I.P.P. 3-4-9 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 158 14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Pirámides, Cuenta Banco del Chubut N° 500009/7, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Goos Buceo, de Enrique Edmundo NATALE, (CUIT N° 20-18411928-6), con domicilio en Acceso Oeste al Mar s/n, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 159 **14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Puerto Pirámides, Cuenta Banco del Chubut N° 500009/7, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Bar La Estación, de Mario Fabián GADDA, (CUIT N° 20-20993963-1), con domicilio en Av. de las Ballenas s/n, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 160 **14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a Alora Biaggio Agencia de Turismo, de Raquel Matilde MONZÓN (CUIT N° 27-10991011-8), con domicilio en Av. Roca 27, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 161 **14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a Cuatro Estaciones Hostel, de Griselda COPPA, (CUIT N° 27-10059842-1), con domicilio en Paquebote Santa Teresa 191, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 162 **14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a Jorge Alberto NATALE, (CUIT N° 20-16288139-7), con domicilio en Boulevard Brown 1300, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 163

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Puerto Pirámides, Cuenta Banco del Chubut N° 500009/7, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma El Tajamar S.A. (CUIT N° 30-70808394-8), representada por Gerardo Adolfo ALBERT, con domicilio en Av. de las Ballenas s/n, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 164

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Cuyún-Co Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-56527816-5), con domicilio en Av. Roca 165, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 165

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Posada del Catalejo, de Verónica Isabel FLOMBAUM, (CUIT N° 30-71181971-8), con domicilio en Bartolomé Mitre 446, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 166

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Trelew, Cuenta Banco del Chubut N° 1500006/1, con el fin de brindar asistencia financiera a Rústica Patagonia, de Alejandra Mariana PEREZ, (CUIT N° 27-27363991-3), con domicilio en Pelegrini 1182 – 1º Piso Of. 2, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento “Sostenimiento al Sector Turístico”, creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Trelew, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 167**14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Trelew, Cuenta Banco del Chubut N° 1500006/1, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Galicia S.A. (CUIT N° 30-52882218-1), con domicilio en 9 de Julio 214, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento “Sostenimiento al Sector Turístico”, creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Trelew, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 168**14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Argentina Visión S.R.L. (CUIT N° 30-67046843-3), con domicilio en Av. Roca 536, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento “Sostenimiento al Sector Turístico”, creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del

crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 169**14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Trelew, Cuenta Banco del Chubut N° 1500006/1, con el fin de brindar asistencia financiera a Nievemar Tours S.R.L., (CUIT N° 33-62928296-9) con domicilio en Italia 20, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento “Sostenimiento al Sector Turístico”, creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Trelew, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 170**14-09-11**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma Patagonia Explorer S.R.L., (CUIT N° 30-69447248-2), con domicilio en Av. Roca 115 de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del

crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 171

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Municipalidad de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a Plas Hedd Alquiler Temporario, de Maelor Roy JONES, (CUIT N° 20-07615950-6), con domicilio en F. L. Beltrán 1644, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 172

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Puerto Pirámides, Cuenta Banco del Chubut N° 500009/7, con el fin de brindar asistencia financiera a la firma The Paradise S.R.L. (CUIT N° 30-70894543-5), con domicilio en Av. de las Ballenas y Acceso Este, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Pirámides, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 173

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Puerto Madryn, Cuenta Banco del Chubut N° 500065/9, con el fin de brindar asistencia financiera a Arrieros Patagónicos Agencia de Viajes, de Victoria Telma FUENTES, (CUIT N° 27-29485507-1), con domicilio en Sarmiento 18, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Puerto Madryn, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3º.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Res. N° 174

14-09-11

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad

de Trelew, Cuenta Banco del Chubut N° 1500006/1, con el fin de brindar asistencia financiera a Turismo Don Mauro S.R.L., (CUIT N° 30-71074308-4), con domicilio en A.P.Bell 435, de la mencionada localidad, en el marco del Programa de Financiamiento "Sostenimiento al Sector Turístico", creado por el Decreto N° 1117/11.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Trelew, deberá proceder a la instrumentación del crédito, de acuerdo a lo prescripto en el punto IV.1, del Decreto N° 1117/11, entregando posteriormente el préstamo al solicitante quien deberá atenerse a lo ordenado por el citado Decreto y demás documentación suscripta.-

Artículo 3°.- Los fondos cuya transferencia se aprueba por la presente Resolución, deberán ser concedidos a los beneficiarios dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-8-6 –Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Res. N° 239 **17-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR la Invitación a la Compulsión de Ofertas, y asimismo los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para en el sitio denominado "El Refugio del Esquiador" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-adjudicación integrada por el Director General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, Cr. Walter Gustavo Lechelt (D.N.I. N° 22.260.528) y el Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, Señor Cristian Javier Orsi (D.N.I. N° 24.498.725).-

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para en el sitio denominado "El Refugio del Esquiador" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), para la Temporada Invernal 2011 a la firma José Pedro Correch, CUIT N° 20-16225482-1, por un importe total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) en los términos del artículo 95°, inc. c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- APROBAR el modelo de Contrato de Concesión a suscribirse con el adjudicatario.-

Res. N° 240 **17-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR la Invitación a la Compulsión de Ofertas, y asimismo los Pliegos de Bases y Condi-

ciones Generales y Particulares para la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para en el sitio denominado "La Piedra" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA).-

Artículo 2°.- APROBAR lo actuado por la Comisión Asesora de Pre-adjudicación integrada por el Director General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, Cr. Walter Gustavo Lechelt (D.N.I. N° 22.260.528) y el Director de Contabilidad y Finanzas de la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería, Señor Cristian Javier Orsi (D.N.I. N° 24.498.725).-

Artículo 3°.- ADJUDICAR la Contratación Directa de la Concesión del Servicio Gastronómico para en el sitio denominado "La Piedra" del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), para la Temporada Invernal 2011 a la firma José María Rossi, CUIT N° 20-12363636-9, por un importe total de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en los términos del artículo 95°, inc. c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- APROBAR el modelo de Contrato de Concesión a suscribirse con el adjudicatario.-

Res. N° 247 **23-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR el ANEXO I de la presente Resolución, en el cual se detalla el resultado del análisis realizado en cada proyecto aprobado, correspondientes al ciclo marzo del año 2011.-

Res. N° 253 **31-05-11**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 220/11 – MIAG, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa de la firma QUIMAX S.A. CUIT N° 30-70989468-0, con domicilio en Avenida Juan B. Justo N° 9642 de Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, por un importe de PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.750,55), en concepto de compra de diez (10) unidades de OKS 2511 (protector de zinc en aerosol), cinco (5) CU TEMP GRANL (compuesto lubricante antiagarrotamiento, lubricante universal para tornillos), cuatro (4) litros OKS ZINC GRANL (latas de 1 o 4 litros), veinte (20) litros de CITRISSEND (desengrasante vegetal de alto poder ecológico y biodegradable), sesenta (60) kg. de EP 470 ALUMINICA (grase compleja de aluminio) (presentación: 30kg), diez (10) litros de ANEXOIL E (emulsionante, disolvente y energizante de combustible)".-

Artículo 2°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente Resolución N° 220/11- MIAG.-

Res. N° 255 **31-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR el pago de la factura N° 0002-00000043 de la firma MAREM S.A., CUIT N° 30-711040763-7, con domicilio en Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew, para el servicio de limpieza de las oficinas de la Delegación Gaiman, Comarca VIRCH- Valdés de la Unidad Ejecutora Provincial de In-

dustria, Agricultura y Ganadería (UEPIAG) dependiente del Ministerio Industria, Agricultura y Ganadería, por un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200).-

Artículo 2º.- ENCUÁDRESE el presente trámite dentro de la excepción prevista en los Artículos N° 95 inc. c) apartado 1) de la Ley II N° 76 y el N° 83 inc. g) del Decreto 777/06.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 – SAF 101 – Programa 17 Actividad 01 – IPP 335 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

Res. N° 264**02-06-11**

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo del Oeste del Chubut, con domicilio en la calle Rivadavia N° 1424 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, en la persona de su Presidente Néstor Jorge Castillo (D.N.I. N° 7.818.196), por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$27.600), a los efectos de ser destinado a contratar un profesional para promocionar la actividad industrial con el fin de favorecer el incremento de la competitividad, la innovación tecnológica y el desarrollo empresarial de los distintos sectores productivos, como así también la promoción de sistemas de calidad y certificación que faciliten el acceso de la producción a los mercados internacionales.-

Artículo 2º.- La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Turismo del Oeste del Chubut, deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - SAF 101 – Programa 01-Actividad 01 – IPP 518 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**Res. N° 229****13-09-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por la Dirección General de Ceremonial con la firma "BIANCHI BONES JOYERÍAS" de Bianchi Bones S.R.L., con domicilio constituido en 25 DE Mayo 117 de la ciudad de Trelew, por la adquisición de OCHO (8) trofeos que fueron entregados en nombre del Señor Gobernador en los actos oficiales llevados a cabo en la "86° Exposición Ovina de Esquel" en enero de 2011, "81 Feria Agrícola Ganadera de Sarmiento" – marzo 2011 – y "73° Exposición Ganadera de Comodoro Rivadavia" en febrero 2011, organizadas por las sociedades rurales de las localidades mencionadas.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00) se imputará en la Jurisdicción

10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3.9.1 – U.G 11999 - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 230**13-09-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada con la empresa "GRÁFICA DEL SUR" de la ciudad de Trelew en concepto de impresión de TREINTA Y CINCO MIL (35.000) folletos de difusión institucional y turística enfocados a promover la divulgación del conocimiento sobre la Reserva Faunística Punta Tombo y el Centro de Interpretación recientemente inaugurado.-

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) ha sido imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 - U.G 11999 - Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 231**16-09-11**

Artículo 1º.- ADJUDICAR la oferta presentada por DAGFAL ERICAMILCA por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.568,80) correspondiente a lo cotizado para los Renglones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR la oferta presentada por CARDENAS HECTOR HUGO por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$9.240) correspondiente a lo cotizado para el Renglón N°5.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR la oferta presentada por VILLABRIGA MARIA LUJAN por la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$7.350) correspondiente a lo cotizado para el Renglón N°6.-

Artículo 4º.- ADJUDICAR la oferta presentada por SUCESIÓN RIBEIZ MIGUEL ANGEL por la suma total PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$19.380) correspondiente a lo cotizado para el Renglón N°7.-

Artículo 5º.- RECHAZAR la oferta presentada por RODRÍGUEZ GONZALO SISTO por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

Artículo 6º.- RECHAZAR la oferta presentada por FORTÍN REPÚBLICA por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares.-

Artículo 7º.- DESESTIMAR la oferta presentada por Kaluben Outdoors S.R.L. por no considerarla inconveniente a los intereses económicos de la provincia.-

Artículo 8º.- DESESTIMAR la oferta presentada por Miguel Cuello y Nelson Cuello por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Sección IV de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 9º.- IMPUTAR el gasto demande la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$69.538,80) en la Jurisdicción

ción 10 – S.A.F. 16 Subsecretaría de Información Pública - Programa 17 - Actividad 1 “Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural” - U.G 11999 – Partida 222 – Prendas de Vestir - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2011.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 249 16-09-11

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) a la Municipalidad de Rawson, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor LOPEZ, Adrián Gustavo, D.N.I. Nº 18.027.207.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 250 19-09-11

Artículo 1º: RECTIFICASE el Artículo 2º de la Resolución Nº 235/11-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 349, de la siguiente forma: la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 82/100 (\$ 353.940,82), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 76/100 (\$39.326,76), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.”-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Nº 211 07-09-11

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 187/11/STR, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“OTORGUESE a favor de la Cooperativa de Trabajo Unite Limitada de Trelew, con domicilio en calle Ecuador Nº 942, representada por su Presidente, Sr. Tránsito

YAÑES, D.N.I. Nº 26.972.982, y su tesorero Sr. José Raúl VIDAL, D.N.I. Nº 28.054.593, la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.384,50) en concepto de subsidio para ser destinado al pago de los gastos que erogan los honorarios del contador que debe realizar el balance anual de la entidad”.

ARTICULO 2º: Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. Nº

154 MCETel y 248 MEyCP 14-09-11

Artículo 1º.- Reconócese el gasto emergente del Expediente Nº 001487-MCETel-11.

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Comercio Exterior e Inversiones respecto a la contratación de la firma Hotel Rayentray, de Cadena de Hoteles RH S.A. (CUIT Nº 30-70705763-3), por el servicio de alojamiento brindado a artistas nacionales, representantes y personal técnico en el marco del espectáculo denominado “Especial de Navidad”, que se llevó a cabo el día 15 de diciembre del año 2010 en la ciudad de Trelew.-

Artículo 4º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago firma Hotel

Rayentray, de Cadena de Hoteles RH S.A., por la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA (\$ 20.180.-), en virtud de la contratación aprobada en el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-9-6- Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

Artículo 6º.- Instruir sumario administrativo a los efectos de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

Res. Conj. Nº

IV-100 MFyPS y XXI-540 SS 16-09-11

Artículo 1º.- Asignar funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de

2011, en la Secretaría de Salud de la ciudad de Rawson, a la agente Laura Roxana GOMEZ (M.I. N° 29.463.070 – Clase 1982) función Administrativo de Planta Transitoria – Ley I N° 341 - dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Area de Personal de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Laura Roxana GOMEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO
DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Conj. N°
II-301 MG y V-180 MCG 16-09-11**

Artículo 1°.- Aprobar las doscientas cuarenta y cuatro (244) horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2011, por el personal de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1: Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Ejercicio 2011.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO
PÚBLICO**

**Res. Conj. N°
228 MCG y 246 MEyCP 12-09-11**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2008 por la Secretaría Privada del Señor Gobernador con la firma "PEDRO CORRADI S.A", con domicilio constituido en 9 de Julio 183 de la ciudad de Trelew, contratación realizada por el servicio de reparación y mantenimiento del vehículo oficial Marca Ford Ka, Dominio FSD 011, asignado a dicha Secretaría Privada.-

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete en lo atinente al compromiso y pago de la deuda reconocida por el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.181,76) ha sido imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1- Inciso 3 - Prin-

cipal 3 - Parcial 2 – U.G. 11999 - Ejercicio 2011 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4°.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete evaluará la existencia de eventuales responsabilidades administrativa por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 71 13-09-11
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7129.

Disp. N° 72 14-09-11
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7135.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE COBRE, ORO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS DENOMINADO "ZAMPAL 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TELSEN, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: "M.B. HOLDING S.A." EXPEDIENTE N° 15.648/09.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA. ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA. N° DE EXPEDIENTE . LETRA: DGMyG. AÑO 2010. MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X / Y Código Provincia. Código Dpto. Clase de derecho. PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. M. B. HOLDING S.A. Reg. Soc. N° 115 F° 2483 Apellidos, Nombres/Razón Social. . DNI- LE- LC Tachar lo que no corresponda. 30643936697 CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Avda. Libertador 498 Piso 27 Domicilio Real Calle/N° Bs Aires Ciudad Provincia Y. Brut 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido y Nombre D,N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS REPRESENTANTE LEGAL Si existe más de un representante legal sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO.

Si existe más de un apoderado sus datos se consignarán al dorso . BAGALCIAGA RICARDO MANUEL.. Apellido, Nombre. 7776116 DNI./L.E./L.C. Y BRUT 744 Domicilio Real: Calle/N° RAWSON Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97 Folio:76 Fecha: 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.143 Folio 958 Fecha 01/10/02. HOJA 1 (UNO). DISP. N° 177/06 DGMYG Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO" En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC. 15648 FOJAS. FECHA. 28/09/09 HORA. 10,55 DOC. FOJAS. FECHA. HORA." Hay una firma ilegible. "DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda. Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Datos del Solicitante Apellido, Nombre/Razon Social D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda CUIT/CUIL Tachar lo que no corresponda Fecha de Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Tachar lo que no corresponda Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha" "MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N° 14758 / 2005 UBICACION DE LA MANIFESTACION TELSEN Departamento Codigo B-C Fracción A-II Sección 25-A 04-B 05 A Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D.) P.D. X 5305263 Y 3494836. Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR. COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P. 5307818,41; 3493456,95 1- 5307818,41, 3500456,95; 2- 5305818,41, 3500456,95; 3- 5305818,41, 3495456,95. 4- 5300818,41, 3495456,95; 5- 5300818,41, 3493456,95, 2.400 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 509 NOMBRE DE LA MINA "ZAMPAL 2" CATEGORIA DEL MINERAL 1ra.(X) 2da. () SUSTANCIA/MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). COBRE-ORO DISEMINADO Y OTROS SULFUROS. ESTADO DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (X) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros:Especificar. DA-

TOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO Si existe más de un propietario, sus datos se consignarán al dorso. Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle N° Ciudad Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) (x) Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural" Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Lic Ricardo M. Bagalciaga Apoderado". "HOJA 2(DOS)" "DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razón Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) () Dirección General de Catastro e Información Territorial. () Registro de la propiedad Inmueble. () Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razón Social Concesionario. 1,2,3,4, DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE (para las Compañías Legales de Minas. Arts. 46° y 286°ss del Código de Minería) Deberán firmar solicitud. . Apellido, Nombre/Razón Social Estado Civil Domicilio Ciudad. 1,2,3,4, DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO" "Firma del Solicitante". "CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día veintiocho de Septiembre del año 2009, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos. Acompaña/No Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña No Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 (monto compensado) en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" " Firma de Escribanía de Minas" " HOJA 3 (TRES)". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "ZAMPAL 2" EXPE-

DIENTE: 15648/09 TITULAR: MB HOLDING S.A MINERAL: ORO COBRE Y SULFUROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: TELSEN SECCION: A-II FRACCION: B/CLOTE: 25A, 05 AMANIFESTACIONES COLINDANTES: "ZAMPAL 1" EXPTE. 15520/08 CORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5305263.00 Y= 3494836.00 SUPERFICIE: 2400 ha. 00 a. 00 ca. PUNTO Y X 1- 3493456.95, 5307818.41; 2- 3493456.95, 5307818.41, 3- 3500456.95; 5307818.41; 4- 3500456.95; 5305818.41, .5- 3495456.95, 5305818.41, 6- 3495456.95; 5300818.41; 7- 3493456.95; 5300818.41 - CROQUIS DE LOCALIZACION". Hay un croquis de localización. "Departamento de Catastro Minero. GRAFICÓ: Alejandro Hugo Gardella" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Direccion Gral. de Minas y Geología" Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 23 de Abril de 2010" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT." "Cde. Expte. N° 15.648/09. Mina "ZAMPAL 2". DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 28 de Abril de 2011.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Sulfuros denominado "ZAMPAL 2", presentado por "MB HOLDING S.A.", ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Televisasen de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 30. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad del Señor Carlos Gregorio ANDRES, Haydée ANDRES, Cynthia Cristina GONZALEZ, Patricia Maricel GONZALEZ, Alicia Lorena GONZALEZ, Nieves Edith MACHINEA y Raúl Alberto LARREBURU constando de fojas 31 a 34 las notificaciones cursadas a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de "MB HOLDING S.A.". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Esc. GRACIELA DE BERNARDI. Directora de Escribanía de Minas. Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Rawson, 16 MAY 2011 VISTO: El Expediente N° 15.648/09 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Sulfuros diseminados denominado "ZAMPAL 2" ubicado en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 30 y de Dirección de Escribanía de Minas de fojas 46; y, CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º.-REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre y Sulfuros diseminados denominada "ZAMPAL 2" a nombre de "MB HOLDING S.A." en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EEMPLÁCESE a la titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- Hágase saber a la titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- Exímase a la titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º.- Hágase saber a la titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad competente.- Artículo 6º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 63/11.- DGM y G. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT."

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 05 Fº 09 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS" A NOMBRE DE "MB HOLDING S.A." CON FECHA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOSMILONCE.

RAWSON, CHUBUT, 02 DE AGOSTO DE 2011.

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
Directora de Escribanía de Minas
Dcción. Gral. De Minas y Geología

P: 23, 26 y 29-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Alvear 505 – PB, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES – JUEZ; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos "MACAYO, MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 864 – 2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MANUEL MACAYO, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por tres días.-

Esquel, 15 de septiembre de 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Sec. N° 1 a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, RAUL ALBERTO S/SUCESION" Expte. N° 1642/2011, cita y emplaza por Treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, a que lo acredite en autos.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario "Crónica".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 31 del mes de Agosto de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° TRES a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MESROPIAN GREGORIO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 1484/2011, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MESROPIAN GREGORIO.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y Diario "El Patagónico".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 31 días del mes de Agosto de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Única, en los autos caratulados: "CARRIZO, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 1874 – Año 2010, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30), a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CARRIZO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, Chubut: 08 Febrero de 2011.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ELVA ELIDA LEIVA en autos caratulados: "LEIVA, ELVA ELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 858-2011).-

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de El Hoyo y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel (Ch), 13 de Septiembre de 2.011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral N° 1 la Dra. Etelvina Pérez, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Secretaría a cargo de la Dra. Barreiro Carolina: CITA y emplaza a CRISTIAN DAVID PUEBLA DNI 32.019.985, para que en el plazo de diez días, comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los art. 49 y 50, ley XIV N° 1. en los autos caratulados: "GIMENEZ ALBERTO NICANOR C/PUEBLA CRISTIAN DAVID S/COBRO DE PESOS LABORAL" Exp.: 346 – Año: 2009; mediante edictos que se publicaran por el término de TRES DIAS (3), bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 27 de Junio de 2011.-

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, piso 2° de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos: "MILANIC, JUAN BORIS S/SUCESION (Expte. N° 1873/2011)", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUAN BORIS MILANIC, para que dentro de TREINTA días hagan valer sus derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Septiembre 12 de 2011.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-11 V: 28-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear Nº 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ROBERTS, IDA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte 856/2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IDA ROBERTS, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, Septiembre 08 de 2011.
Publicación: TRES DIAS.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría Autorizante, cita al Sr. AGUSTIN ARIEL BARBANO, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención que corresponda en autos caratulados: "MORENO, ELIDA FERNANDA C/ BARBANO, AGUSTIN ARIEL s/Reclamo de filiación" (Expte. Nº 250 – Año: 2009), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.- Publíquese por DOS días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2011.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 23-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "BEYNON, ROLANDO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 252/11 que tramitan por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia., del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad

de Comodoro Rivadavia.- Sarmiento, Chubut, 13 de Septiembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "PELUSO, GILBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 232/11 que tramitan por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia, del Chubut, Secretaría Nº 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta Días lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
Sarmiento, Chubut, 13 de Septiembre de 2011.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CID IBÁÑEZ TITO ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 3 de Agosto de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO ARGENTINO FERNANDEZ ESCOIN para que lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ ESCOIN, RICARDO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 824/2011), en el término de 30 (TREINTA) días.-

Esquel, (Ch), 12 de Septiembre de 2.011.-
Publicación: 3 (tres) días.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña EMILIA MARCELA SARRAT, para que en el plazo de TREINTA (30) DIAS comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: "SARRAT EMILIA MARCELA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 1301 Año: 2011).

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 31 de Agosto de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, de la Provincia del Chubut, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, a herederos y acreedores de don JUANITO BELLO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "BELLO, JUANITO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 1058, Año 2.011)", bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, Puerto Madryn, Agosto 19 de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

EDICTO LEY Nº 11.867

Se hace saber en los términos de Ley que los Sres. Eduardo Aníbal De Michelis, DNI: 12.758.822, domiciliado en Rivadavia Nº 1328 de la ciudad de Trelew, y Alberto Daniel Toraño, DNI 11.213.485, domiciliado en Belgrano Nº 1351 2º piso Dto. I de la ciudad de Trelew, transfieren libre de Pasivo, su fondo de comercio del

rubro venta de productos veterinarios, balanceados, etc. Denominado "CLINICA VETERINARIA DEL SUR" CUIT 30-69103449-2, domiciliada en 9 de Julio Nº 138 de ésta ciudad, a los Sres. Walter Mucher, DNI 21.661.453, domiciliado en Pje. Cruz del Sur Nº 1034 de la ciudad de Trelew y Mario Humberto Flores, DNI 92.627.197, domiciliado en Irigoyen Nº 1650 8º A de la ciudad de Trelew. Oposiciones de Ley: Cr. Horacio Di Martino Inmigrantes 58, Trelew (Chubut).-

I: 21-09-11 V: 27-09-11.

SAGI S.R.L. CESION DE CUOTAS-MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Dr. Mauro FONTEÑEZ, Director de la Inspección General de Justicia, Delegación Comodoro Rivadavia, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social: «SAGI S.R.L.». -Por instrumentos de fecha 29/03/10 Y 25/07/11, NORMAN JORGE

SAUNDERS, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 7.821.108, con domicilio en Calle Bove Nro. 92 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia. Cede la totalidad de sus cuotas sociales (60 cuotas) a favor de JONATAN ROY GIUSTI, argentino, soltero, nacido el 26/08/81, comerciante, Documento Nacional de Identidad Número 29.073.603, con domicilio en Avenida

José Melián Nro. 2321 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modifican las cláusulas TERCERA y QUINTA y quedan redactadas de la siguiente manera: «TERCERA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), representado por ciento veinte (120) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, correspondiendo a los socios actuales en la siguiente proporción: a) al socio Roberto Germán GIUSTI la cantidad de SESENTA (60) cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, es decir la suma de Pesos Seis mil (\$ 6.000.-) y b) al socio Jonatan Roy GIUSTI la cantidad de SESENTA (60) cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una, es decir la suma de

Pesos Seis mil (\$ 6.000.-).El Capital Social se encuentra totalmente suscrito e integrado.» «QUINTA: La sociedad será administrada y representada por cualquiera de los socios en forma indistinta, a quienes se les inviste el carácter de Socios Gerentes.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal procedida del sello de la denominación social. El gerente tiene amplias facultades para concertar y ejecutar las operaciones sociales y realizar actos que, según su criterio y decisión, los consideren necesarios para el mayor cuidado y éxito de los intereses sociales, y asimismo para todos aquellos actos de disposición y/o aquellos actos para los que se requieran Poderes

Especiales.-» Socios Gerentes: Jonatan Roy GIUSTI y Roberto Germán GIUSTI.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P 26-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES SEGUTEK S.R.L.
MARTINEZ – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 084/2011-DF(0)
EXPEDIENTE N° 728/2011-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 02/07 A 12/07
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 11.462,521
ACCESORIOS (ART. 23 C.F.): \$ 7.316,93
TOTAL DE DEUDA: \$ 18.779,45 CALCULADA AL:

30/06/2011

SON PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 45/100.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
LERNER ESTHER
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 055/2011-DF(0)
EXPEDIENTE N° 490/2011-DGR

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CM
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 06 A 12/07; 01 a 12/08;
01 a 03/09; 05 a 09/10
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 5.141,69
ACCESORIOS (ART. 38 C.F.): \$ 2061,617
TOTAL DEUDA: \$ 7.202,86 CALCULADA al 30/04/
2011 SOS PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON
86/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑORES
LERNER ESTHER
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 0490/2011-DGR., caratulado "LERNER ESTHER." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. N° 27-93519689-8; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente LERNER ESTHER. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, Liquidación Impositiva N° 55/2010-DF(0) notificada con fecha 14/07/2011, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10, calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 7.381,66 (pesos SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 06 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 03/09; 05 a 09/10 por un monto de impuesto de \$ 5.141,69 (pesos CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 69/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1º: INI-

CIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente LERNER ESTHER inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 902-775670-0, con CUIT 27-93519689-8, con domicilio en LARREA 3416 de la ciudad de MAR DEL PLATA Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DISPOSICION N° 092/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES
SEGUTEK S.R.L.
BRAGADO – BUENOSAIRES

VISTO: El Expediente N° 0728/2011-DGR., caratulado "SEGUTEK S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA - C.U.I.T. N° 30-70959828-3; y CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, Liquidación Impositiva N° 84/2011-DF(0) notificada con fecha 11/07/2011, en el marco del Artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 12/07; calculada al 15/07/2011 y asciende a \$ 18.857,10 (pesos DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 10/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 12/07 por un monto de impuesto de \$ 11.462,52 (pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 52/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: ARTICULO 1°: INICIAR sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente SEGUTEK S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-218980-6, con CUIT 30-70959828-3, con domi-

cilio en SAN MARTIN 128 O'BRIEN de la ciudad de BRAGADO Provincia de BUENOS AIRES, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. ARTICULO 2°: EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51° del Código Fiscal. ARTICULO 3°: REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. La presente NOTIFICACION se realiza de acuerdo a lo provisto en el Artículo 91° del Código Fiscal vigente en la provincia del Chubut. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DISPOSICION N° 091/2011-DF-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

CEMPENTA S.A

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Octubre de 2011 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en España 578 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2011.
- 3.- Consideración de los honorarios del Directorio.
- 4.- Elección del Directorio por un período de tres ejercicios.
- 5.- Distribución de Dividendos.

GRACIELA HERNANDEZ
Presidente

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

EDICTO

BANCO DEL CHUBUT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Banco del Chubut SA por Acta de Directorio N° 478 de fecha 21 de Septiembre de 2011 ha dispuesto el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre de 2011, a las 11 horas en primera convocatoria en Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1 . Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Dictamen de la Auditoría Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2011.
- 2 . Consideración sobre el destino de las utilidades.
- 3 . Consideración de la gestión y retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4 . Consideración de la autorización para el Pago de anticipos en concepto de honorarios de directores y síndicos para el ejercicio 2011/12.
- 5 . Consideración de las ventas de activos inmovilizados efectuadas durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.
- 6 . Consideración de lo previsto en Art. 234 inciso 2 de Ley 19.550.
- 7 . Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Publíquese por el término de 05 (cinco) días.

Dr. CARLOS GARCÍA LOREA
Presidente del Banco del Chubut SA

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, a la docente FIGUEROA, Liliana (DNI 22.691.308), quien se desempeñó como Personal de servicio en la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio declarado en Cayelli N° 1611 – B° San Cayetano (9000) Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2176-ME-11

HAYDEE MIRTHAROMERO
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

I: 20-09-11 V: 03-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor:
AWSTIN, Néstor Rubén
B° "432 Viv. Plan FONAVI"
Edif. 22 – Esc. 1 Dpto. C
9103 – Rawson – CHUBUT.

Se notifica al señor AWSTIN, Néstor Rubén DNI N° 11.526.570, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 8 de Agosto de 2011, VISTO: El Expediente N° 641/11 S.I.P.ySP/ipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 412/01-IPVyDU, se adjudicó a favor del señor AWSTIN, Néstor Rubén, la unidad habitacional de dos

(2) dormitorios, identificada como Edificio 22 - Escalera 1 Departamento C, del Barrio "432 viviendas – Plan FONAVI- (Código 89) de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 412/01-IPVyDU a favor del señor AWSTIN, Néstor Rubén DNI N° 11.526.570 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 22 - Escalera 1 Departamento C, del Barrio "432 viviendas – Plan FONAVI- (Código 89) de la ciudad de Rawson; por no ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1° el señor AWSTIN, Néstor Rubén DNI N° 11.526.570, y la señora COMPOSTINI, MIRIAM VIVIANA DNI N° 20.095.456, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVESE. RESOLUCIÓN N° 2344/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 16 de Agosto de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 22-09-11 V: 26-09-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señor/a: SOTZ, Rodolfo Emilio
Casa Nº 5 – Barrio “16 Viviendas” – Código 40
JOSE DE SAN MARTIN – CHUBUT.

Se notifica al señor SOTZ, Rodolfo Emilio Nº 11.526.533, de la siguiente Resolución Rawson CH; 11 de Agosto de 2011, VISTO: El Expediente Nº 788/88 – III BSipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 532/79-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor SOTZ, Rodolfo Emilio, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 05 del Barrio “16 Viviendas – Plan Alborada Provincial II” – Código 40- de la localidad de José de San Martín; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el titular no ocupa la citada unidad habitacional, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por decreto Nº 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución Nº 532/79-IPVyDU a favor del señor SOTZ, Rodolfo Emilio DNI Nº 11.526.533, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa Nº 05 del Barrio “16 Viviendas – Plan Alborada Provincial II” – Código 40, de la localidad de José de San Martín.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º los señores SOTZ, Rodolfo Emilio Nº 11.526.533 y VILLAGRA, Rita Mabel, DNI Nº 12.742.500 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, el Área de Cobranza, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN Nº 2423/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO

DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
RAWSON, CH., 06 de Agosto de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA Nº 10/2011
-S.E.F.y C.de G.**

Objeto: Adquisición de dos (2) camionetas tipo Pick-Up doble cabina, tracción 4x2, motor turbo diesel 2.0 como mínimo, tipo Ford Ranger, Chevrolet S10, Wolkswagen Amarok, Toyota Hilux o similar, nuevas, sin uso, cero kilómetro, año 2011”.

FECHA DE APERTURA: El 14 de Octubre de 2011; a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, Chubut.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 276.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y seis mil).

GARANTIA DE LA OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta.

CONDICION DE PAGO: Treinta (30) días de recepción de la/s unidades/es, con facturación parcial por ítem entregado, de conformidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos Quinientos).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de esta ciudad, todos los días hábiles de 08:00 a 14:00; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROMEVI**

LICITACION PUBLICA

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACION
POR AJUSTE ALZADO

“21 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de LAGO PUELO”.

LICITACION PUBLICA Nº 94/11

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.585.735,25

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

Registro Provincial de Obras Públicas: \$ 792.867,63

PLAZO DE EJECUCION (EN DIAS CORRIDOS): 240

Valor del pliego: \$ 1.585,74

GARANTIA DE OFERTA: \$ 15.857,35

FECHA DE APERTURA: 14/10/11 a partir de las 9:30 Hs.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS: 14/10/11 hasta las 9 Hs.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:

En la sede del IPV Y DU. Don Bosco Nº 297 Rawson.

NOTA IMPORTANTE

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Todos los valores son a AGOSTO 2011.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la sede local correspondiente.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 69/11
RUTA NACIONAL Nº 25 – PROVINCIAL DEL CHUBUT.
TRAMO – EMPALME RUTA NACIONAL Nº 27
(ACC. EL SOMBRERO) – LOS ALTARES.
SECCION: Km. 267,44 – Km. 313,50

OBRA: CONSTRUCCION DE MICROAGLOMERADO EN FRIO Y BANQUINAS ENRIPIADAS.

TIPO DE OBRA: Microaglomerado en frío Tipo II y Tipo IV, fisuras y los baches del tratamiento bituminoso doble existente, ejecución de sellado de grietas y fisuras con asfaltos modificados, la reconformación de banquetas y la provisión y colocación de señalamiento vertical.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 19.624.473,00 al mes de Enero de 2011.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Octubre de 2011, a las 12:00 horas.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Septiembre de 2011.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.925,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PUBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL UEP**

SECCION IX

**AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 05/11
SCOMC – UEP**

Obra: **Construcción de Estación de Servicio.**

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Setenta y Siete con Setenta y Un Centavos. (\$ 2.096.177,71).

Garantía de Oferta: Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Uno Con Setenta y Ocho Centavos (\$ 20.961,78).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Cuatrocientos Trece con Veinticinco Centavos. (\$ 2.515.413,25).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de GUALJAINA

Plazo de ejecución: Trescientos (300) Días corridos.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw – Chubut.

Valor del Pliego: Pesos UN MIL (\$ 1000,00).

Consulta de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial: 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: Unidad Ejecutora Provincial.

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo N° 550 – Rawson - Provincia del Chubut
Día: 13 de Octubre de 2011 Hora: 11:00 Hs.

I: 20-09-11 V: 26-09-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 39-AVP-2011

OBJETO: Ruta Provincial N° 1, Tramo: Rotonda Murchison – Empalme Ruta Provincial N° 2 – Sección: Progresiva 2.737,11 – Progresiva 14.737,11 – Ubicación: Departamento Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 49.725.019,34
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 26.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs. en la sala de situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20, 21, 23, 26 y 30-09-11.

PRODERPA (Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia)

Presupuestos sobre los suministros que se detallan podrán ser presentados hasta el día 30 de Septiembre/2011

“Adquisición de Indumentaria de Trabajo para el Área del ProderPA”.

Descripción:

Vaqueros: Talles 27y/o M, 42, 44, y 52

Cant: 4

Camisas: Talles: 42, XL, L, S

Calzados: (Borsegos)

Talles: 39, 41, 42

Cant: 5

Camperas: Talles: N, M, XL

Cant: 5

Los Interesados podrán retirar la Solicitud de Presupuesto, y la información completa sobre las características del equipamiento solicitado, en las Oficinas del ProderPA, Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia, Pedro Martínez N° 147 – Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Teléfono – 02965-482-688/483-722 en el horario de 08:30 a 13:30 horas.

I: 23-09-11 V: 27-09-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 40-AVP-2011

OBJETO: Obra: Contratación de Sistemas de Almacenamiento de Combustible para Generación de Energía Eléctrica de la Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.020.000,00.
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 24.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs. en esta Sede Central Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson Chubut – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 26, 27-09-11, 03, 05 y 12-10-11.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 65/11

“Riego en Boulevard Avenida la Plata de la ciudad de Trelew”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.524.455,16.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.829.346,19.

Garantía de Mantenimiento de Oferta:

\$ 15.244,55.

Valor del Pliego: \$ 1.524,00.

Plazo de Ejec.: 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 30 de Septiembre de 2011 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9hs., de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 26-09-11 V: 30-09-11.

LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES

Llama a interesados a presentar ofertas en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº BD-CBP-1956-006-B-001/11

Para la adquisición de Equipamiento de Medición Sistemas de GPS – Estación Total- Nivel óptico – PHmetro y conducímetro – Molinetes de Hélice – Equipo de radio

Apertura:

Día: 20 de Octubre, a las 11:00 hs.

Lugar: en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA-PROSAP con domicilio en 9 de Julio Nº 280.

Los interesados podrán obtener gratuitamente un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA con domicilio en 9 de Julio Nº 280 (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

Para más información: Teléfono – 02965 – 482606/482607 Interno 289/249 en horario de 08:30 a 13:30hs. y en los sitios web www.prosap.gov.ar o www.argentinacompra.gov.ar

I: 26-09-11 V: 30-09-11.